



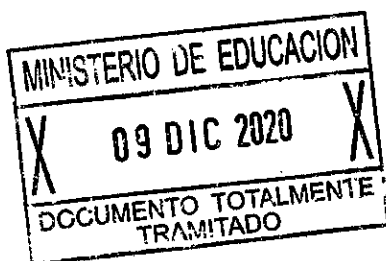
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 NOG/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC
 21

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1609

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°



VISTO: 1483 09.12.2020

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", y "Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC", presentados por la "Universidad de Antofagasta", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Antofagasta"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC"**, Código **"ANT20991"**; y del proyecto denominado **"Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales"** código **"ANT20992"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC"
Código "ANT20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4º, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del área de pregrado.

Objetivo general: Consolidar el Modelo Educativo Institucional a través del fortalecimiento de las áreas fundamentales para su correcta ejecución y que impacten en el desarrollo de la innovación docente, la gestión de la información, el acompañamiento de los estudiantes y la producción de recursos de aprendizaje, con o sin TIC.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Fortalecer la formación e innovación docente acorde a los principios pedagógicos del Modelo Educativo en carreras profesionales y técnicas, con el objeto de facilitar el desarrollo de prácticas exitosas.
- Objetivo Específico 2: Integrar los sistemas de gestión de la información y docentes tanto de carreras profesionales como técnicas de la institución para el cumplimiento del proyecto educativo institucional y la reglamentación universitaria.
- Objetivo Específico 3: Consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral para el estudiante durante su trayectoria universitaria que integre las distintas dimensiones que afectan su avance académico para favorecer la retención.
- Objetivo Específico 4: Desarrollar recursos de aprendizajes y pedagógicos en formato textual, digital y audiovisual para contribuir a la innovación docente en contextos presenciales y virtuales, para escalar hacia un centro de recursos para el aprendizaje.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades

Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 237, de fecha 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC".

**FDO. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales"

Código "ANT20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la

investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Objetivo general: Fortalecer la Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Analizar las necesidades regionales que permitan direccionar la investigación, la formación de capital humano avanzado y la transferencia de conocimiento al sector productivo, con el fin de ser un real aporte al desarrollo de la región.
- Objetivo Específico 2: Direccionar la investigación, innovación y postgrado, hacia las áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo productivo regional.
- Objetivo Específico 3: Proponer y establecer alianzas de colaboración en ciencia y tecnología con otras instituciones con impacto en el desarrollo regional.
- Objetivo Específico 4: Fortalecer la transferencia científica-tecnológica universitaria generando impacto positivo social y económico en la región.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a

cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con

la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Luis Alberto Loyola Morales, para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto N° 237, de fecha 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo “el Proyecto” denominado: “Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales”.

**FDO. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.**

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	490.500.000	ANT20991
09-90-02-33-03-417	309.500.000	ANT20991
09-90-02-24-03-221	490.500.000	ANT20992
09-90-02-33-03-417	309.500.000	ANT20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



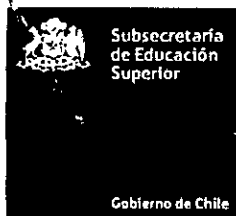
Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1C.
- DFI	1C.
- Institución	1C.
- Archivo	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- TOTAL	5C



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: ANT20992

L Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Antofagasta			
Nombre proyecto	"Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales"			
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad		
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
	P	Universidad y desarrollo territorial		
	S	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: <i>Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas</i>		
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo	Consolidación
Priorización de la propuesta	2			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 800.000.- 39% Gastos de Capital y 61% Gastos Corrientes.			
Jefe/a proyecto	Emilce Díaz / Directora de Escuela de Postgrado.			

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Fecha: 03 de noviembre del 2020

Yo **Luis Alberto Loyola Morales**, Rector de la **Universidad de Antofagasta**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Fortalecimiento de la investigación, innovación y posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**LUIS
ALBERTO
LOYOLA
MORALES**

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
LOYOLA MORALES
Fecha: 2020.11.03
21:18:54 -03'00'

Luis Alberto Loyola Morales
RECTOR
Universidad de Antofagasta

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE3)		Investigación, Innovación y/o creación
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Consolidar el área de investigación, innovación y posgrado de la Universidad Antofagasta para ser un aporte real al desarrollo regional.	EX1: Establecimiento de las redes de colaboración en ciencia y tecnología con otras instituciones regionales, nacionales, internacionales y/o del sector productivo, que impacten en el desarrollo regional, durante todo el periodo.	Diversificar y/o fortalecer al menos 7 líneas de investigación con desarrollo regional e impacto nacional e internacional. (2 líneas en PFE 2años). Triplicar los convenios de colaboración I+D+i ¹ con entidades externas, alcanzando los 40 convenios. (8 convenios en PFE 2años).
	EX2: Fortalecimiento de la productividad científica de los académicos con grado de doctor orientados a los criterios de núcleo y/o claustro según su disciplina.	Duplicar la cantidad de doctores que cumplan con criterio de claustro y/o núcleo según la línea base actual. (alcanzar 81 doctores que cumplan criterios en PFE 2años). Duplicar la productividad científica y tecnológica, superando las 600 publicaciones indexadas (WoS, Scopus o Scielo) anual. (aumentando un 20% la producción, superando las 360 publicaciones indexadas en el PFE 2años).
	EX3: Fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y capacidad de gestión que permita dar apoyo adecuado y oportuno a todas las áreas de la investigación, innovación y posgrado.	Implementar anualmente ajustes a los procesos de gestión, implementación y control relativos a la Investigación, innovación y posgrado, basados en análisis de información recopilada a través de una encuesta anual de monitoreo. Mejorar la disponibilidad de espacio y equipamiento, que den sostenibilidad a la gestión y acciones de investigación, innovación y posgrado. (al menos 2 nuevos laboratorios, al menos 1 espacio que permita el trabajo colaborativo y/o interdisciplinario con entidades externas, investigadores visitantes, mesas intersectoriales, etc., y al menos 1 nuevo espacio para el apoyo de la gestión en investigación y posgrado). (al menos 1 laboratorio de investigación en PFE 2años).

¹ Investigación, desarrollo e innovación.

OE2: Fortalecer la cooperación entre Universidades del Estado que permita la co-creación en investigación, innovación y posgrado para contribuir a la solución de problemas complejos de la sociedad.	EX1: Fortalecimiento de la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades para enriquecer la oferta académica y la formación de posgraduados con competencias y habilidades.	Triplicar los programas de postgrado consorciados o en red. (Aumentar en 1 en el PFE 2años).
	EX2: Diversificación y fortalecimiento de las líneas de investigación e innovación asociativas, abordando temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país con un énfasis en lo interdisciplinario.	Triplicar las líneas de investigación e innovación asociativas al final del período (Aumentar en 1 línea en PFE 2años). Duplicar los proyectos en conjuntos/colaborativos con otras instituciones. Convenir e implementar convenios de I+D con otras instituciones logrando al menos dos.
OE3: Fortalecer la efectiva transferencia tecnológica de la Investigación, Innovación y Creación Universitaria hacia el sector productivo y social a nivel Regional, Nacional e Internacional.	EX1: Sistematización y trazabilidad de la captura de desafíos tecnológicos de la industria y de la sociedad que puedan ser resueltos con innovación de la Universidad Antofagasta.	Duplicar la cartera de proyectos de innovación enfocados en las necesidades del sector productivo y social. (Aumentar al menos un 20% la cartera en PFE 2años).
	EX2: Fortalecimiento de las instancias de colaboración con entidades nacionales e internacionales durante todo el periodo.	Triplicar el número de licencias y/o convenios colaborativos que generen mayores recursos para investigación e innovación. (aumentar al menos un 40% en PFE 2años).
	EX3: Consolidación instancias e infraestructura que potencien la vinculación universidad-industria que fomente la creación, innovación y emprendimiento.	Triplicar las instancias de innovación abierta que permitan el aumento de convenios con entidades externas con participación de investigadores UA. (aumentar al menos 40% en PFE 2años). Contar con un espacio físico dedicado al fomento de la innovación y el emprendimiento de base tecnológica.
Indicadores de resultado		
• AE3-OE1: Número de Académicos acreditados para dirigir tesis/Actividad formativa equivalente (AFE) de Posgrado. • AE3-OE2: Número de colaboraciones en red Institucional que generen proyectos, posgrados o convenios en conjunto. • AE3-OE3: Número de transferencias tecnológicas acumuladas a nivel regional, nacional e internacional.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

La Universidad de Antofagasta en su PDE² declara su aspiración a convertirse en un referente regional, nacional e internacional como Universidad regional y estatal compleja, con altos estándares de calidad en todos los ámbitos del quehacer universitario, desarrollando tecnologías y sistemas para el uso eficiente y efectivo de los recursos naturales, mejorando la calidad de vida de la comunidad en la región de Antofagasta y el norte de Chile, y de esta forma contribuir a alcanzar un desarrollo social y económico con armonía ambiental y paz social, formando profesionales socialmente responsables con sólida formación y que lideren el desarrollo sustentable de la región y del país. En dicho contexto, a nivel de Investigación, la Institución ha logrado posicionarse a nivel nacional dentro del último Ranking Scimago del año 2020, tanto en la categoría general (9° lugar), como en innovación (6° lugar) e investigación (14° lugar), además de alcanzar los primeros lugares en índices relativos para las métricas de evaluación comparativa de la investigación, tales como: vistas por publicación, % de colaboración internacional, citas por publicación, % de publicaciones en el 1% superior de las más citadas en el mundo y en el impacto de citas normalizado por disciplinas (FWCI).

La gestión de la investigación se ha enfocado y debe mantenerse en las actuales áreas emergentes y en desarrollo, así como en los nuevos investigadores que son quienes manifiestan interés en el quehacer científico potenciándolos curricularmente, generando nuevas líneas que impacten en la región, para a mediano plazo presentar propuestas de proyectos con mayores probabilidades de adjudicación en líneas de financiamiento importantes. Lo anterior, junto con una estrategia que aplique criterios de productividad a las nuevas contrataciones, desarrollará una nueva masa crítica que incremente la presente hoy en día y que a su vez aportará para mejorar indicadores insertos en el sistema de Universidades Estatales.

En la estrategia regional gubernamental se ha priorizado el capital humano, social y cultural para la innovación regional, para contar con una "masa crítica de trabajadores, cultores y profesionales especializados, para impulsar y sostener las innovaciones que requiere el desarrollo competitivo y sustentable de las actividades económicas priorizadas en los sectores de minería, turismo, astronomía, recursos energéticos renovables, recursos hídricos y en innovación social" (Estrategia de Desarrollo Regional de Innovación de Antofagasta). En este contexto es fundamental considerar su economía mono-productora en el sector minero que aporta al 58% del PIB regional, explotando las reservas más importantes a nivel mundial de cobre, litio, molibdeno, yodo, entre otros. Por ello, la Universidad de Antofagasta, al 2019, oferta 15 programas de posgrado y especialidades médicas vigentes, todos con más de una cohorte de alumnos matriculados, lo que nos posiciona como la Universidad estatal con mayor oferta académica de posgrado desde el extremo norte del país hasta la región de Valparaíso y la única institución que dicta especialidades médicas en la macrozona norte. De los 15 programas, el 60 % cuenta con acreditación CNA y el 80% de ellos ha cumplido satisfactoriamente con los procesos de autoevaluación continua, lo que da cuenta de la calidad de los programas de posgrado impartidos. Durante los últimos años, la Institución ha incrementado su oferta académica de posgrado y especialidades médicas, y los nuevos programas se ajustan al PEI³. En este contexto, nos encontramos trabajando en la detección de posibles nuevos programas que resulten atractivos, pertinentes y relevantes para la población de la región y del país. Esta estrategia nos permitiría mantenernos con una oferta más activa a nivel regional y nacional en mediano y largo plazo.

Un factor relevante para la gestión de posgrado y especialidades médicas es la certificación de los docentes que dictan clases a este nivel y la conformación de los claustros para cumplir los estándares y criterios de excelencia que se requieren. En relación con la masa crítica de los programas de posgrado y

² Plan de Desarrollo Estratégico

³ Proyecto Educativo Institucional.

especialidades médicas, se observa un aumento sostenido entre el 2016 y el 2019, periodo en que hemos pasado de 36 académicos a 81 académicos acreditados para dirigir tesis. Por otro lado, la productividad ha crecido año a año sistemáticamente – el número de solicitudes de patentes se ha quintuplicado y el número de publicaciones (WoS, Scopus y Scielo) se ha duplicado para el periodo 2015-2019 - se puede afirmar que se está alcanzando una cota máxima para nuestra actual masa productiva, lo que hace necesario incorporar nuevos investigadores/innovadores que permitan fortalecer la investigación actual en las áreas emergentes y la creación de nuevas líneas de investigación científicas y tecnológicas que impacten en forma armónica en el pregrado, en el posgrado y en el sector productivo y social.

La innovación tecnológica para la diversificación productiva está directamente relacionada al quehacer formativo, por ello, se proyecta la necesidad de formar profesionales capaces de participar de la transformación digital de la cadena de valor de la industria regional de acuerdo con los avances en inteligencia artificial, la automatización y la robótica; lo anterior subraya el papel esencial de las competencias digitales del estudiantado. Además, para la universidad es un desafío lograr la inserción de recurso humano calificado para la innovación y haciendo un esfuerzo desde la perspectiva de género en toda su oferta de programas formativos concordantes en las distintas áreas, tanto en pregrado, formación técnica como en posgrado. Asimismo, dispone de una serie de laboratorios, centros e institutos que orientan su quehacer para atender los grandes desafíos de la industria, como es el caso del Centro de Biotecnología (CBIA), Centro de Ingeniería y Tecnología de los Materiales (CITMMUA), Centro de Investigación, Tecnología, Educación y Vinculación Astronómica (CITEVA), entre otros. El desarrollo de este último aporta a la diversificación de la matriz económica, que busca la explotación de sus cielos privilegiados a nivel mundial. También participa directamente en el desarrollo del Clúster Minero por medio del Centro de Investigación Científica y Tecnológica en Minería, proveyendo valor agregado a los productos de la industria. La producción de litio se concentra en un 100% en la región y se proyectan capacidades para el desarrollo de investigación y manufactura en transición energética (electro movilidad), energía solar y desarrollo de materiales avanzados para la industria del litio. En este ámbito el Centro de Investigación Avanzada del Litio y Minerales Industriales (CELMIN) apoya el desarrollo de productos para la industria química, farmacéutica, nutracéutica y cosmética, entre otras. En otra línea está el apoyo que se les da a las PYMEs en sus procesos de encadenamiento productivo a través del Centro de Pilotaje Desierto de Atacama (CPDA). Junto con ello, existen muchas otras actividades de investigación que contribuyen a la diversificación aportando I+D+i en los sectores productivos de pesca, agricultura y turismo. Cabe destacar que, a través de la OTL⁴, se entrega asesoría técnica/legal en relación a bases de concursos, en temas de propiedad intelectual, modelo de negocio tecnológico y estrategias de comercialización tecnológica. Además, apoya en la confección, negociación y tramitación sobre convenios con entidades externas, para la realización de trabajos colaborativos de investigación con aplicación industrial. Sin embargo, se requiere aumentar los contratos de investigación de empresas ("research contracts"), la transferencia tecnológica a través de licencias, contratos tecnológicos y creación de empresas de base tecnológicas (spin off) y otros productos de innovación que contribuyan al desarrollo regional, tributando sobre algunos aspectos considerados en la acreditación institucional, aportando así al Sistema de Universidades Estatales.

La institución actualmente participa en una iniciativa asociativa e interdisciplinaria respecto a investigación sobre ambientes extremos, siguiendo esta estrategia es un gran desafío continuar afianzando la interdisciplinariedad y asociatividad de la investigación a través del trabajo conjunto con otras instituciones estatales en temas atinentes a las necesidades regionales con impacto a nivel nacional y de ser necesario, reestructurando los centros e institutos de la universidad para que aporten a este lineamiento, contribuyendo así al fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales. En este sentido, ya existen con otras universidades del estado intenciones de colaboración conjunta en algunas áreas específicas, como ser recursos marinos e ingeniería, las cuales están en proceso de concretarse a través de distintas iniciativas y/o proyectos.

⁴ Oficina de Transferencia y Licenciamiento.

Actualmente la región aporta con el 13% de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) a nivel nacional, en este contexto la Universidad dispone del Centro de Desarrollo Energético (CDEA) que desarrolla iniciativas de energía solar térmica, energía fotovoltaica, energía eólica, desarrollo y sistemas eléctricos, así como también programas de formación de capital humano avanzado a nivel de magíster y doctorado. Cuenta además con una línea de investigación, desarrollo e innovación, que impulsa proyectos de desarrollo fotovoltaico, de tecnologías de concentración solar y de biocombustibles a partir de microalgas. El uso de hidrógeno verde y litio son oportunidades de desarrollo en áreas del conocimiento, áreas que la Universidad de Antofagasta tiene el potencial de desarrollar, a través de una estrategia asociativa con otras instituciones.

Respecto a otras líneas de acción, la Universidad de Antofagasta ha colaborado y acompañado el desarrollo regional siendo un actor del crecimiento y bienestar social de la población, por lo que busca fortalecer la relación bidireccional, simétrica y enriquecedora con la sociedad civil, las organizaciones sociales y el sector público y privado, como asimismo busca dar respuesta a través de la formación, especialización, investigación e innovación, relacionados con las siguientes áreas del conocimiento que se describen. En el área de las Ciencias Médicas y Ciencias de la Salud tiene una tradición formativa y de gran impacto en la región. Su nivel de especialización le ha permitido posicionarse con el desarrollo de proyectos formativos y que procuran la bidireccionalidad con el entorno, tales como el futuro Centro de Investigación de Medicina y Fisiología de Altura en construcción, la formación en nuevas especialidades médicas en desarrollo, las clínicas dentales y el proyecto en desarrollo del Hospital Clínico que busca aportar en el aumento de las coberturas en salud hacia la población vulnerable, formar con campo clínico propio para estudiantes de pregrado e investigar prevalencia de enfermedades para la mejora de la calidad de vida y salud de la población con un modelo de atención integral en salud y estándares de calidad. Se complementa a dicha iniciativa la puesta en marcha en un corto plazo, del Laboratorio de Virología Molecular que aspira a aportar en el manejo de la actual pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 y crisis sanitaria, como en el estudio de la prevalencia del virus Papiloma ante las altas tasas de cáncer cérvico uterino en la región. Agregándose al ámbito de la innovación, la investigación aplicada en inmunología y biotecnología proyectándose al campo de la producción de vacunas. Dicho desarrollo permite el despliegue de una docencia de pre y posgrado y de la investigación con un alto nivel de conocimiento para la resolución de problemas y desafía a la Universidad a hacer las adecuaciones curriculares para concatenar la teoría, el campo formador – clínico de pre, posgrado y especialidades médicas- la investigación y la innovación. Por último, en el ámbito de la responsabilidad social contribuye con la gestión de operativos médicos para disminuir las listas de espera de cirugías en la red pública de salud.

La gestión de la investigación, innovación, posgrado y especialidades médicas está articulada por un personal que ha adquirido experticia en estos temas, siendo fundamental mantenerlos en la institución para asegurar su estabilidad laboral en post de la continuidad de estos procesos críticos.

Tenemos presente que existen factores que pueden condicionar la implementación de algunos objetivos, entre ellos la actual situación de pandemia. En efecto esta restringe la movilidad, para lo cual la institución ha pensado estratégicamente otorgar la posibilidad de trabajo remoto hasta que mejoren las condiciones, de forma que permitan retornar a la labor presencial. Adicionalmente la pandemia, estanca la economía nacional e internacional pudiendo impactar en los procesos de transferencias con la industria local, lo cual se abordará adaptando la operación a las nuevas formas y vías de comunicación mientras dure la contingencia. Por otro lado, en relación a establecer redes de colaboración con otras universidades estatales, si bien nuestra estrategia es potenciar líneas con escaso desarrollo institucional, tales como el hidrógeno verde y medicina de altura, estas están enmarcadas en áreas consolidadas en la institución y con reconocimiento nacional e internacional. Adicionalmente, las condiciones territoriales favorecen la investigación y desarrollo sobre estas temáticas. Todo esto incentivará la implementación de proyectos asociativos con las universidades del estado, con importancia regional y gran impacto a nivel global.

En este contexto la presente iniciativa busca el fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado y especialidades médicas que impacten en las necesidades regionales.

--

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Luis Alberto Loyola Morales	Rector	Integrante del Directorio
Álvaro Restuccia Núñez	Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado	Integrante del Directorio
Carlos Cabezas Cabezas	Vicerrector Académico	Integrante del Directorio
Milton Urrutia Salinas	Vicerrector Económico	Integrante del Directorio

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Emilce Díaz Lois	Directora de Escuela de Postgrado (DEP ⁵)	Directora Ejecutiva Coordinadora OE3 Colaboradora OE1
Luis Medina Caamaño	Director de Gestión de la Investigación (DGI ⁶)	Coordinador OE1 y OE2 Colaborador OE3 y OE4
Alejandra Portillo Lobos	Coordinadora Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL)	Coordinadora OE4 Colaboradora OE1, OE2 y OE3
Olga María Valdés de la Torre	Directora de Vinculación con el medio y Extensión (DVME ⁷)	Colaboradora OE1, y OE4
Joselyne Gahona Rojas	Directora de Gestión Docente - Pregrado (DGD ⁸)	Colaboradora OE1
Karina Flores Calabacero	Encargada Área de rediseño curricular de Pregrado	Colaboradora OE1 (Articulación)
Carolina López Valladares	Encargada Área de rediseño curricular de Posgrado	Colaboradora OE1 y OE3 (Articulación)
María Alejandra Rodríguez Saavedra	Encargada Oficina Técnica de Infraestructura (OTI ⁹)	Colaborador OE3 y OE4

⁵ Dirección Escuela de Postgrado.

⁶ Dirección de Gestión de la Investigación.

⁷ Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

⁸ Dirección de Gestión Docente.

⁹ Oficina Técnica de Infraestructura.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto		
Objetivo general	Fortalecer la Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad de Antofagasta, enfatizando la asociatividad con alianzas y programas de posgrado que impacten en las necesidades regionales.	
Objetivo específico N°1	Analizar las necesidades regionales que permitan direccionar la investigación, la formación de capital humano avanzado y la transferencia de conocimiento al sector productivo, con el fin de ser un real aporte al desarrollo de la región.	
Unidad responsable	Dirección de Gestión de la Investigación.	
Estrategias	• Actualización de levantamiento de necesidades regionales en investigación, innovación y en formación de capital humano avanzado con actores relevantes del sector público, privado, productivo y social. • Establecimiento de nuevas alianzas con el sector público y privado para el desarrollo científico, tecnológico y en la formación de recurso humano.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de las necesidades para el diseño y/o rediseño de programas de postgrado pertinentes y relevantes para el desarrollo de la región, elaborado.	Sem II / año1	Informe diagnóstico de necesidades regionales de formación de capital humano avanzado. (DEP)
Diagnóstico de las problemáticas regionales en las cuales la investigación e innovación puedan presentar soluciones pertinentes y relevantes, elaborado.	Sem I / año 1	Informe diagnóstico de problemáticas regionales que pueden ser resueltas a través de investigación e innovación. (DGI/OTL)
Cartera de proyectos vinculados con el sector público y privado que contribuyan a la solución de problemas territoriales, elaborada.	Sem I / año 2	Cartera de proyectos territoriales. (OTL)

Objetivo específico N°2	Direccionar la investigación, innovación y postgrado, hacia las áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo productivo regional.	
Unidad responsable	Dirección de Gestión de la Investigación.	
Estrategias	• Fortalecimiento del personal del equipo de gestión con las competencias requeridas. • Contratar recurso humano avanzado con mayores competencias para enfrentar problemáticas relacionadas a las energías limpias, tal como hidrógeno verde y temáticas de salud en condiciones extremas con impacto en problemáticas regionales tal como medicina de altura. • Aumento y diversificación de la Convocatoria de Proyectos Científicos para el fomento en investigación, en temáticas resultantes en el OE N°1. ("Análisis semestral de levantamiento de problemáticas regionales que pueden ser resueltas a través de investigación e innovación") • Fortalecimiento de la masa crítica de doctores productivos en la institución durante todo el período.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Líneas de investigación que aborden las problemáticas de energías limpias y salud en condiciones extremas, con impacto en hidrógeno verde y medicina de altura, desarrolladas.	Sem II / año 2	Informe de productividad de las líneas de investigación en las áreas de energías limpias y salud en condiciones extremas. (DGI)
Investigación en Áreas de conocimiento que aborden las temáticas recogidas en el objetivo N°1, desarrolladas.	Sem II / año 2	Informe de resultados de proyectos adjudicados en Convocatoria Proyectos Científicos para el fomento en investigación. (DGI/OTL)
Capacidad de gestión de los procesos de investigación, innovación y posgrado atinentes a las áreas concernidas, fortalecida.	Sem II / año 2	Informe anual de gestión de investigación, innovación y postgrado. (VRIIP ¹⁰).

¹⁰ Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

Objetivo específico N° 3	Proponer y establecer alianzas de colaboración en ciencia y tecnología con otras instituciones con impacto en el desarrollo regional.	
Unidad responsable	Dirección de Escuela de Postgrado.	
Estrategias	• Fortalecimiento del personal del equipo de gestión con las competencias requeridas. • Creación de espacio para consolidar redes de colaboración. • Creación de proyectos en conjuntos/colaborativos con otras instituciones, durante todo el período. • Acuerdo e implementación de convenios de I+D con otras instituciones, durante todo el período. • Convocatoria de Proyecto Científico asociativo con universidades.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades para enriquecer la oferta académica a través de nuevas iniciativas y convenios de colaboración, concretada.	Sem II / año2	Informe de asociatividad e interdisciplinariedad entre universidad (DEP/DGI)
Líneas de investigación e innovación asociativas, abordando temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país con un énfasis en lo interdisciplinario, desarrolladas.	Sem II / año2	Informe anual de productividad en líneas investigación e innovación asociativas con énfasis en lo interdisciplinario. (DGI/OTL)
Laboratorio de microbiología de ambientes extremos consolidando red de colaboración entre Universidad de Magallanes, Universidad de la Frontera y Universidad de Antofagasta, construido.	Sem II / año2	Recepción provisoria de Obra.(OTI)

Objetivo específico N° 4	Fortalecer la transferencia científica-tecnológica universitaria generando impacto positivo social y económico en la región.	
Unidad responsable	Oficina de Transferencia y Licenciamiento.	
Estrategias	• Fortalecimiento del personal del equipo de gestión con las competencias requeridas. • Establecimiento de mecanismos que faciliten la relación con actores externos regionales para generar transferencia tecnológica. • Generación de espacio físico y programa de fomento de la creación, innovación y emprendimiento de base tecnológica.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Cartera de iniciativas levantadas a través de una campaña de catastro interna (science push) y externo (demand pull) que puedan derivar en futuros contratos o licencias tecnológicas, creada.	Sem I / año2	Informe de Iniciativas. (OTL)
Alianzas estratégicas con empresas, consorcios, instituciones gubernamentales y demás actores del ecosistema regional, con el fin de generar hojas de rutas de trabajo colaborativo en innovación en la región, generadas.	Sem II / año2	Informe anual de alianzas estratégicas. (OTL)
Programa de fomento que permita desarrollar la creación, innovación y emprendimiento de base tecnológica, generado.	Sem I / año1	Programa de fomento. (OTL)
Vinculación con la industria a través de ciclos de charlas, concursos, capacitaciones y asesorías I+D+i+e ¹¹ , presentación de desafíos tecnológicos orientados en las temáticas resultantes de las mesas intersectoriales, apoyo a spin off y start up, en etapas tempranas y otros, incrementada.	Sem II / año2	Reporte de Vinculación con la industria semestral. (OTL)

¹¹ Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Cantidad de programas de postgrado innovados (diseñados y/o rediseñados) según informe diagnóstico de las necesidades Regionales.	N° de programas de postgrado innovados (diseñados y/o rediseñados) según informe diagnóstico de las necesidades Regionales.	0	0	2		Informe de Programas innovados. (DEP)
OE2	Porcentaje de publicaciones acumuladas de líneas de investigación en hidrógeno verde y medicina de altura.	(N° de artículos científicos aceptados acumulados en líneas de investigación de hidrógeno verde y medicina de altura) * 100 / Cantidad de artículos aceptados en líneas de investigación de hidrógeno verde y medicina de altura Cantidad de artículos esperados en 2 años = 4	0%	25%	100%	-	Informe de productividad de las líneas de investigación en las áreas de energías limpias y salud en condiciones extremas. (DGI)
OE1, OE2 y OE4	Porcentaje de necesidades regionales abordadas en proyectos de investigación y/o innovación.	(N° de necesidades regionales abordadas en proyectos de investigación y/o innovación) * 100 / Total de necesidades levantadas en el área de investigación e innovación en OE1. Se presupone un horizonte de al menos 20 necesidades.	0%	10%	20%	-	Informe de proyectos de investigación e innovación de necesidad regionales abordados (DGI/OTL)
OE3	Número de colaboraciones en red institucional que generen proyectos, posgrados o convenios en conjunto.	N° de colaboraciones en redes institucionales por periodo, lideradas por las universidades del Estado en las que participa la institución	1	1	2	-	Informe de asociatividad e interdisciplinariedad entre universidad (DEP/DGI)
OE1 y OE4	Número de transferencias tecnológicas acumuladas a nivel regional, nacional e internacional.	N° de licencias, contratos tecnológicos y emprendimiento de base tecnológica	3	6	9	-	Informe de Gestión de Transferencia Tecnológica. (OTL)
OE2	Cantidad de publicaciones anual.	N° de nuevas publicaciones indexadas (WoS, Scielo y Scopus) en el año	273	315	360	-	Informe de productividad científica anual. (DGI)

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

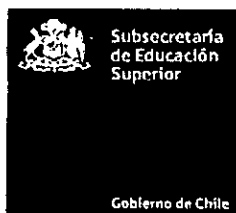
OE4	Cantidad de patentes solicitadas anualmente.	N° de nuevas solicitudes de patentes en el año.	14	15	15	-	Informe de productividad tecnológica (OTL) anual.
-----	--	---	----	----	----	---	---

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			48%
	Contratación de académicos	Incorporación de académicos para nuevas líneas de investigación (Hidrógeno Verde y Medicina de Altura), importantes para el desarrollo de la región y del país. Contribuyen al cumplimiento de OE N°2 y N°3 y al indicador AE3-OE1.	124.200	
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de tres profesionales para fortalecer la gestión de los procesos de investigación, innovación y posgrado. Contribuye de manera específica al OE N°2 y con impacto transversal a la ejecución general del proyecto.	134.400	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación temporal de Asistentes de Investigación para: - Formar recurso humano con mayores competencias para enfrentar problemáticas regionales, nacionales e internacionales. - Apoyo a los investigadores para aumentar y/o mantener su productividad para formar cuerpos de postgrado. Contribuye al OE N°2 y N°4 y al indicador AE3-OE1 y AE3-OE3.	124.900	
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			13%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios	Gastos asociados a la realización de Mesas Intersectoriales para fortalecer el vínculo estratégico de investigación, innovación y posgrado de la universidad con el sector público y privado entre los diferentes actores regionales. Identificar las problemáticas regionales en las cuales la investigación e innovación puedan	7.000	

Gastos de operación	Fondos concursables	presentar soluciones pertinentes y relevantes para la región. Identificar necesidades para el diseño y/o rediseño de programas de postgrado pertinentes y relevantes para el desarrollo de la región. Contribuye al cumplimiento de OE N°1 y N°4.		100.000	
		Fondo Concursable para abordar las líneas que resuelvan las problemáticas de las mesas regionales como por ejemplo energías limpias (como hidrógeno verde), temáticas de salud en condiciones extremas (como medicina de altura) y otras con impacto en las problemáticas regionales. Financiamiento para Proyecto Consorciado que aborde temáticas que impacten al desarrollo de la región y el país para fortalecer la asociatividad e interdisciplinariedad entre las universidades estatales con el propósito de enriquecer la oferta académica de postgrado e incrementar las líneas de investigación e innovación asociativas. Contribuye al cumplimiento de OE N°2, N°3, N°4 e indicadores AE3-OE2 y AE3-OE3.			
	Servicios de soporte y seguros			0%	
	Materiales e insumos				
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión				
	Impuestos, patentes y otros				
	Servicios de consultoría	Asistencia Técnica		0%	
	Subtotal cuenta gasto corriente		490.500	61%	
	Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles				0%
	Equipamiento e instrumental de apoyo				
	Otros Bienes				
	Alhajamiento Menor				
	Fondos concursables (Bienes)				

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Obras	Obra Nueva	Creación de un espacio para el fomento a la innovación y emprendimiento, que permita el encuentro entre la industria y la academia, generando vínculos a través de ciclos de charlas, concursos, capacitaciones y asesorías I+D+i+e, presentación de desafíos tecnológicos orientados en las temáticas resultantes de las mesas intersectoriales, apoyo a spin off y start up, en etapas tempranas. Además, en este espacio los miembros de la comunidad podrán prototipar en baja escala sus soluciones tecnológicas, con potencial de aplicación industrial.	309.500	39%
		Creación de un laboratorio de microbiología de ambientes extremos (1era etapa), el cual fortalecerá la red colaborativa entre las Universidades de Antofagasta, Magallanes y La Frontera.		
		Contribuye al cumplimiento de OE N°2 y N°4.		
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			309.500	39%
Total proyecto [M\$]			800.000	100%



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

ANEXO
ANT 2091

○ ○ ○ ○ ○
FORTALECIMIENTO
○ ○ ○ ○ ○
UNIVERSIDADES
○ ○ ○ ○ ○
ESTATALES
○ ○ ○ CHILE

Código: ANT20991

I. Antecedentes generales						
Universidad	Universidad de Antofagasta					
Nombre proyecto	Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC.					
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
	S	Digitalización y virtualización de la universidad				
	P	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
	S	Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Universidad y desarrollo territorial				
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____				
Tipo de proyecto	X	Diseño/planificación		Desarrollo		Consolidación
Priorización de la propuesta	1					
Duración	24 meses					
Monto financiamiento	M\$ 800.000.- 39% Gastos de Capital y 61% Gastos Corrientes.					
Jefe/a proyecto	Carlos Cabezas Cabezas – Vicerrector Académico					

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Fecha: 03 de noviembre del 2020

Yo **Luis Alberto Loyola Morales**, Rector de la **Universidad de Antofagasta**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Consolidación del Modelo Educativo Institucional a través del levantamiento y desarrollo de acciones tendientes a la formación docente, acompañamiento estudiantil, gestión académica y recursos de aprendizajes con o sin TIC", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

**LUIS
ALBERTO
LOYOLA
MORALES**

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
LOYOLA MORALES
Fecha: 2020.11.03
21:18:04 -03'00'

LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Area estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1: Modernizar los sistemas de gestión académica y de atención del estudiante bajo un modelo de acompañamiento integral y flexible que mejore la experiencia universitaria.	Creación de un modelo de acompañamiento integral con equidad e inclusivo para estudiantes de distintos niveles formativos que contemple las dimensiones académica, psicológica y psicosocial, para mejorar la experiencia, la progresión y la retención estudiantil.	Seguimiento personalizado a la trayectoria del alumno.
	Modernización de los sistemas de gestión de la información que permitan integrar diferentes indicadores para la gestión de los niveles de formación y el cumplimiento del proyecto educativo institucional.	70% de sistemas de información integrados (20% al término de este proyecto).
OE3: Crear los mecanismos institucionales que posibiliten el reconocimiento estandarizado de la función docente dentro de la calificación académica, potenciando la excelencia, calidad, innovación, formación continua en áreas consolidadas y emergentes de los niveles de pre y posgrado.	Implementación de la política institucional de perfeccionamiento e innovación docente, coherente con los estándares de calidad impuestos por el modelo educativo en los planes y programas de formación.	Política innovación implementada a nivel institucional.
	Implementación del plan de perfeccionamiento e innovación docente en articulación con las unidades académicas y en coherencia con el perfil docente UA ¹ , destinado a la mejora de la formación pedagógica incorporando recursos de enseñanza-aprendizaje con o sin TIC ² , en los distintos niveles formativos.	100% de las unidades académicas articuladas con el plan de perfeccionamiento docente institucional (67% al término de este proyecto).
Indicadores de resultado		
AE2-OE1: Tasa de retención en tercer año de alumno vulnerable.		
AE2-OE3: Porcentaje de profesores asistentes, asociados y titulares con función docente reconocida.		

¹ Universidad de Antofagasta.

² Tecnologías de la Información y la Comunicación.

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Se reconocen avances significativos en la Institución debido a proyectos MINEDUC (ANT) anteriores que, han permitido levantar mecanismos para atender los objetivos planteados en un estado inicial, no obstante, es necesario redefinir estos mismos para poder incorporar nuevos elementos en una institución en crecimiento.

Los objetivos propuestos permitirán diseñar, planificar, levantar y relacionar los resultados obtenidos en proyectos ANT anteriores abordados de manera aislada, de una forma que permita la relación directa e integrada de los sistemas. Por esta razón, el presente proyecto es de diseño/planificación, dado que es necesario integrar procesos que actualmente se observan disgregados y modernizar los sistemas de gestión.

Dicho esto, el presente proyecto tiene por objetivo "consolidar el Modelo Educativo Institucional a través del fortalecimiento de áreas fundamentales para su correcta ejecución y que impacten en la innovación docente, la gestión de la información, el acompañamiento de los estudiantes y la producción de recursos de aprendizaje", a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la formación e innovación docente acorde a los principios pedagógicos del Modelo Educativo en carreras profesionales y técnicas, con el objeto de facilitar el desarrollo de prácticas exitosas.
- Integrar los sistemas de gestión de la información y docentes tanto de carreras profesionales como técnicas de la institución para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y la reglamentación universitaria.
- Consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral para el estudiante durante su trayectoria universitaria que integre las distintas dimensiones que afectan su avance académico para favorecer la retención.
- Desarrollar recursos de aprendizajes y pedagógicos en formato textual, digital y audiovisual para contribuir a la innovación docente en contextos presenciales y virtuales, para escalar hacia un centro de recursos para el aprendizaje.

En relación al primer objetivo, hoy en día la Institución cuenta con planes de formación docente y de innovación que han permitido instalar prácticas innovadoras en el aula, no obstante, se ha carecido de diagnósticos por cada Facultad y un perfil docente común que pueda orientar su accionar. Es así, que se hace necesario levantar un Plan de Formación Docente e Innovación que contenga los actuales mecanismos articulados, y que tengan a futuro el reconocimiento institucional sobre la formación docente. La propuesta de fortalecer la formación e innovación docente adecua y condiciona dichos programas de formación a la realidad de cada Facultad y las competencias que poseen los docentes tras experiencias previas, de manera que el Nuevo Plan de Perfeccionamiento o Formación Docente sea atrayente y pueda responder a las necesidades y particularidades de los docentes. Algunos de los insumos que tomará como referencia son: diagnósticos de formación docente por Facultad, aplicación de encuestas docentes, consulta de necesidades a Facultades, redefinición de los programas de formación actual, diplomados, cursos, talleres, entre otros. Los docentes capacitados a nivel institucional se encuentran clasificados según horas de capacitación, teniendo como línea base los siguientes indicadores para docentes plantas: 39% en nivel 1 (ha participado de al menos 1 taller o inducción académica), 16% en nivel 2 (ha participado de 1 taller de talleres o inducción académica + diplomado en docencia), 14% nivel 3 (ha participado de diplomado en docencia universitaria o programa master en docencia) y 4% nivel 4 (ha participado inducción, diplomado y master, completando una ruta formativa en docencia). Por tanto, en dicho proyecto se espera consolidar dichos indicadores. Así también, ocurre con las iniciativas de innovación docente. Desde el año 2016 han sido implementados 63 proyectos de docencia, en distintas temáticas relacionadas a innovación docente, como en metodologías y estrategias activas, integración de TIC, rediseños y ajustes curriculares, generación de material educativo, entre otros. Lo anterior ha permitido instalar una cultura de innovación incipiente, que requiere de un fortalecimiento a través de nuevos mecanismos institucionales. Complementando lo anterior, 59 académicos se han adjudicado proyectos, equivalente solo a un 15% de los académicos plantas y contrata. Además, en el periodo 2018-2019, han sido publicados 2 artículos científicos en las líneas de investigación en docencia universitaria, surgidos por las investigaciones realizadas en la implementación de los proyectos de innovación en docencia.

Sobre el segundo objetivo específico, la Institución en el área de pregrado no reporta una modernización o levantamiento de mecanismos de gestión académica para instalar efectivamente el modelo educativo bajo financiamiento de ANT anteriores. Los actuales sistemas de gestión académica se encuentran obsoletos y en 20 años no han sido actualizados e integrados entre sí para ofrecer al usuario una navegación limpia y clara en sus requerimientos. Por esta razón, se hace necesario que tanto carreras técnicas como profesionales, cuenten con sistemas integrados para una efectiva gestión curricular y de los requerimientos de estudiantes. La actual propuesta levantará en este sentido, mecanismos para integrar los sistemas, construyendo protocolos y procesos de integración que permitan establecer las bases para las siguientes acciones relacionadas a su implementación y evaluación futura (largo plazo).

En cuanto al objetivo asociado al Modelo de Acompañamiento Integral, existen avances significativos de experiencias anteriores que han permitido levantar, implementar y evaluar experiencias de acompañamiento estudiantil desde el ámbito académico. Aun cuando el universo ha sido acotado, estas experiencias han resultado favorables y con resultados positivos, durante el año 2020, de los 1767 matriculados a primer año en carreras de pregrado y técnicas (fecha corte el 14 de abril) se logra que el 88,28% de los mismos participen de Diagnóstico Institucional y en el consiguiente proceso de Nivelación Institucional 2020 se logra la participación del 78% de los estudiantes, logrando un aumento en la tasa de aprobación de un 41,95% luego de la nivelación, sin perjuicio de lo anterior, durante el primer semestre se ha prestado apoyo tutorial a un universo de 138 estudiantes, acompañamiento psicoeducativo y psicopedagógico a 178 estudiantes y se han implementado ayudantías en 41 asignaturas distintas de primer y segundo año impactando potencialmente un total de 1140. No obstante, la variable académica es una dentro de otras que influyen en la progresión del estudiante y por esta razón, es necesario incorporar a los sistemas variables integradas que permitan atender al estudiante en todas sus áreas de desarrollo. El modelo integral de acompañamiento en este sentido integrará las diferentes variables y unidades responsables de atender al estudiante, de manera de ofrecer acompañamiento académico, psicopedagógico y psicosocial, generando un cambio en los actuales procedimientos institucionales de atención dado que deberá desarrollarse de manera participativa y colaborativa entre las unidades que atienden al estudiante. Es así, que en la actual propuesta el modelo integral será levantado haciendo participe a todas las Direcciones involucradas, levantando un sistema común y procedimientos claros para acompañar al estudiante en todas sus dimensiones, con esta acción, se esperará a futuro la evaluación de su implementación y ver los efectos que pudiese tener sobre las tasas de retención de estudiantes y particularmente vulnerables (logros a largo plazo).

Finalmente, la integración de las TIC en el campo educativo no son algo nuevo, los futuros desempeños profesionales requieren de mayor precisión y utilización de TIC, y por tanto, docentes y académicos han debido incorporarlas en sus procesos de enseñanza como área central para el aprendizaje. No obstante, existen falencias estructurales que no han permitido su uso eficiente en el aula. La actual pandemia develó esta carencia institucional de contar con un área TIC para el aprendizaje que permita orientar a las carreras en su incorporación y utilización efectiva. Por esta razón, a modo de atender las necesidades del contexto actual y de lo que vendrá en futuros años referidos a la implementación de las TIC, como así también la puesta en marcha de la actual política TIC en construcción debido al proyecto ANT 1899, es necesario levantar espacios digitales para que tanto docentes como estudiantes puedan desarrollar y fortalecer aprendizajes. Por otra parte, la bibliografía en físico no se encuentra digitalizada, lo que hace necesario la creación de un repositorio digital para su consulta en línea, lo cual se agudizó bajo el contexto de pandemia.

Con estos 4 objetivos específicos se espera así avanzar hacia la consolidación del Modelo Educativo Institucional, planteando acciones de diseño y planificación que a futuro deberán ser implementadas y evaluadas en su desarrollo. Así también contribuir en parte a las estrategias de corto plazo del Plan de Fortalecimiento a 10 años.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Luis Alberto Loyola Morales	Rector	Integrante del Directorio
Milton Urrutia Salinas	Vicerrector Económico	Integrante del Directorio

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Carlos Cabezas Cabezas	Vicerrector Académico	Director Ejecutivo
Enmanuel Álvarez Durán	Director de Desarrollo Curricular	Coordinador Objetivo N°4
Karina Flores Calabacero	Coordinadora Área Gestión Curricular y Académico-Docente	Coordinadora Objetivo N° 1
Joselyne Gahona Rojas	Directora de Gestión Docente	Coordinador Objetivo N° 2
Nelson Véliz Suazo	Coordinador Profesional Área Gestión de la Trayectoria del Estudiante	Coordinador Objetivo N° 3
Jenny Rojas Marabolí	Directora Centro Carreras Técnicas	Colaboradora Objetivo N° 1, 2 y 3
Marcela Rojas Pinto	Directora Registro Curricular	Colaboradora Objetivo N° 2
Loreto Ibarra Villanueva	Directora de Biblioteca	Colaborador Objetivo N°4
Pablo Luco Alcayaga	Coordinador Área Gestión de la Innovación de la Docencia	Colaborador Objetivo N°1 y N°4
Rita Campusano Quispe	Profesional Área Soporte TIC	Colaborador Objetivo N°4
Elizabeth Álvarez González	Profesional de Desarrollo Estudiantil	Colaborador Objetivo N°3
Darío Díaz Márquez	Director de Informática	Colaborador Objetivo N°2

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

Modelo de gestión institucional

La Universidad de Antofagasta para el desarrollo de las iniciativas provenientes del Ministerio de Educación, cuenta con un modelo de gestión, que parte con el respaldo de rectoría y sus respectivas vicerrectorías. Para la concreción de dichos proyectos creo en el año 2018 la Dirección de Proyectos de Desarrollo Institucional (DPDI).

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Consolidar el Modelo Educativo Institucional a través del fortalecimiento de las áreas fundamentales para su correcta ejecución y que impacten en el desarrollo de la innovación docente, la gestión de la información, el acompañamiento de los estudiantes y la producción de recursos de aprendizaje, con o sin TIC.

Objetivo específico N°1	Fortalecer la formación e innovación docente acorde a los principios pedagógicos del Modelo Educativo en carreras profesionales y técnicas, con el objeto de facilitar el desarrollo de prácticas exitosas.		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Curricular.		
Estrategias	• Implementación de Plan de Perfeccionamiento Docente Institucional en función de los ajustes del modelo educativo y los planes de estudio de las carreras profesionales, para el desarrollo de nuevas competencias pedagógicas de acuerdo a las brechas observadas por Facultad en el diagnóstico. • Establecimiento de Protocolo para articulación entre los planes de formación docente de las unidades académicas y el Plan de Perfeccionamiento Institucional. • Levantamiento de Política de Innovación Docente Institucional en coherencia con las definiciones del Modelo Educativo y su implementación. • Implementación de Plan de Capacitación de Innovación en la formación técnico profesional.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Información sobre las necesidades de formación docente para impulsar un plan de perfeccionamiento, pormenorizada y actualizada.	Sem I / año 1	Informe de Diagnóstico de Necesidades de Formación Docente	
Cuerpo docente con nuevas competencias pedagógicas diferenciado por Facultades ajustado al nuevo Modelo Educativo y PEI ³ , instaladas.	Sem II / año 2	Informe de gestión anual del Plan de Perfeccionamiento Docente Institucional (pedagógica) ajustado al nuevo Modelo Educativo y PEI, que incluye, plan de perfeccionamiento docente ajustado y su implementación (DDC ⁴).	
Articulación entre los planes de formación docente de las unidades académicas y el Plan de Perfeccionamiento Institucional, para la nivelación de las competencias pedagógicas del cuerpo docente, desplegada.	Sem II / año 1	Informe de evaluación de aplicación de protocolo de articulación de planes de formación Docente y el Plan de Perfeccionamiento Institucional. (VRA ⁵)	
Alineación del marco normativo de Aseguramiento de la Calidad, y enfoques de inclusión y equidad para encuadrar la nueva planificación de la innovación docente, analizado.	Sem I / año 2	Informe con análisis integrado de Política de Aseguramiento de Calidad, principios de inclusión y equidad para la innovación docente	

³ Proyecto Educativo Institucional.

⁴ Dirección de Desarrollo Curricular.

⁵ Vicerrectoría Académica.

Nuevas directrices para la innovación docente, diseñado.	Sem II / año 2	Política de Innovación Docente Oficializada. (DDC)
Equipo de apoyo a la docencia Centro Carreras Técnicas (CCT) con competencias en innovación educativa, instaladas.	Sem II / año 2	Informe de resultados de la implementación del programa de capacitación en innovación educativa. (DDC)

Nota 1: Para este caso, se entiende formación docente e innovación docente como dos áreas distintas, pero complementarias. La primera de ellas hace referencia a la habilitación pedagógica del académico para ejercer la docencia y la según de ellas a las capacidades de implementar innovaciones en el aula en un marco de formación previa ya alcanzada y cierta expertis sobre el desarrollo de proyectos docente para investigar en aula desde la innovación. Por otro lado, se hace distintivos los planes según el nivel formativo de pregrado, dado que los docentes para la formación técnico profesional demanda de otras competencias propias del nivel y no tienen necesariamente el perfil del académico de carreras profesionales.

Objetivo específico N° 2	Integrar los sistemas de gestión de la información y docentes tanto de carreras profesionales como técnicas de la institución para el cumplimiento del proyecto educativo institucional y la reglamentación universitaria.	
Unidad responsable	Dirección de Gestión Docente.	
Estrategias	• Diseño de Sistema de Registro de actividades académico-docentes para carreras profesionales. • Diseño Sistema de Registro y Seguimiento de actividades curriculares de estudiantes de carreras profesionales y técnicas. • Implementación de prototipo de herramienta informática para la gestión y control de prácticas del Centro de Carreras Técnicas.	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Piloto de un sistema integrado de control y monitoreo en plataforma informática de la actividad académica-docente, alineado al cumplimiento del proyecto educativo institucional y la reglamentación universitaria, implementado.	Sem II / año 2	Informe de resultados de pilotaje del Sistema de Control y Seguimiento de la actividad académica-docente, (DDC-DGD ⁶)
Piloto de un sistema integrado de registro y seguimiento de actividades curriculares, alineado al cumplimiento del proyecto educativo institucional y la reglamentación universitaria, implementado.	Sem II / año 2	Informe de resultados de pilotaje del sistema registro y seguimiento de actividades curriculares, (DGD-DIRC ⁷)
Pilotaje de herramienta informática para la gestión y control del proceso de prácticas curriculares y laborales en el CCT intermedias y finales, alineado al cumplimiento del proyecto educativo institucional y la reglamentación universitaria, implementado.	Sem II / año 2	Informe del prototipo de herramienta informática para la gestión y control del proceso de prácticas curriculares y laborales en el CCT intermedias y finales. (CCT)

Nota 2: Para los sistemas de gestión, se ha optado solo por aplicar el sistema de gestión de prácticas profesionales en carreras técnicas como una versión inicial que retroalimentará a las carreras pregrado. En este sentido, el centro de carreras técnicas posee infraestructura y equipos coordinadores de carreras que han realizado estas tareas y requieren de una sistematización, situación distinta a las carreras profesionales donde la diversidad aumenta en número de coordinación de prácticas y son dependientes en algunos casos de las unidades académicas.

⁶ Dirección de Gestión Docente.

⁷ Dirección de Registro Curricular.

Objetivo específico N° 3	Consolidar el Modelo de Acompañamiento Integral para el estudiante durante su trayectoria universitaria que integre las distintas dimensiones que afectan su avance académico para favorecer la retención.		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Curricular – Dirección de Desarrollo Estudiantil.		
Estrategias	• Co construcción del modelo de acompañamiento Integral para estudiantes que contemple las dimensiones académica, psicológica y psicosocial en carreras de pregrado. • Ajuste e implementación de programa de Ayudantías y tutorías de asignaturas de Ciencias Básicas y TIC para carreras técnica, habilitando una sala para la alfabetización digital. • Generación de mecanismo de articulación entre procedimientos institucionales que permiten el desarrollo integral del estudiante entre su dimensión académica, psicológica y psicosocial.		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
	Modelo de acompañamiento integral en la trayectoria del estudiante que contemple dimensión académica, psicológica y psicosocial en pregrado, diseñado.	Sem II / año 2	Manual de Acompañamiento Integral para estudiantes que contemple dimensión académica, psicológica y psicosocial en pregrado. (DDE ⁸)
	Fortalecimiento de competencias y nivelación de estudiantes de carreras técnicas con programa de alfabetización digital, implementado.	Sem II / año 1	Informe de gestión implementación del programa de apoyo de estudiantes de carreras técnicas con programa de alfabetización digital, que incluye diagnóstico de necesidades, diseño, habilitación de recinto y ejecución. (CCT-DDE)
	Registro, seguimiento, alta y derivación de estudiantes para el acompañamiento integral, articulado con los distintos servicios institucionales, implementado.	Sem II / año 2	Sistema informático de registro, seguimiento, alta y derivación de estudiantes para el acompañamiento integral, articulado con los distintos servicios institucionales (DDE)

Objetivo específico N° 4	Desarrollar recursos de aprendizajes y pedagógicos en formato textual, digital y audiovisual para contribuir a la innovación docente en contextos presenciales y virtuales, para escalar hacia un centro de recursos para el aprendizaje.		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Curricular – Biblioteca.		
Estrategias	• Construcción de repositorio con recursos de aprendizajes y material educativo (digital, audiovisual y TIC) que contribuyan a la innovación y prácticas docentes. • Fortalecimiento del diseño y desarrollo de la plataforma educativa Moodle como herramienta TIC de apoyo a la gestión pedagógica. • Construcción del repositorio Digital y digitalización de la bibliografía básica para las carreras profesionales y técnicas.		

⁸ Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Habilitación con tecnología digital de salas clases, sala propedéutico y laboratorio de computación de biblioteca.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Conversión de los recursos de aprendizaje y material educativo físicos existentes a formato digital disponibles para la comunidad universitaria en repositorio digital enlazado al sitio web de Biblioteca, implementado.	Sem II / año 2	Informe descriptivo de recursos de aprendizaje y material educativo digitalizados y de estadísticas de ingreso y descargas. (BIBLIOTECA)
Integración de la Plataforma Moodle actualizada con el sistema SIMBAD ⁹ para el apoyo a la gestión pedagógica, implementada.	Sem II / año 2	Informe de implementación de las etapas realizadas en la integración de la plataforma Moodle y SIMBAD, con descripción de los nuevos atributos alcanzados para la gestión docente. (DGD)
Despliegue de recursos de aprendizaje presenciales y virtuales para la Innovación docente, ejecutado.	Sem II / año 2	Informe de resultados producto de la implementación de recursos de aprendizaje tales como, habilitación de salas de clases, repositorio digital, entre otros, para la innovación docente. (DDC)

Nota 3: En el caso de los repositorios digitales o nubes de carga material, esto se encuentra en estudio por la Dirección de Informática. El uso del repositorio actuará como una página de consulta donde el estudiante y docente pueden hacer descarga de los recursos y materiales educativos según área disciplinar, y por otro espacio, de la bibliografía física digitalizada.

⁹ Sistema Académico Curricular.

4. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año1	Año2	
O1	% de docentes y académicos de Facultad capacitados (nivel 1)	N° académicos capacitados *100 /Total académicos jornada completa equivalente	39%	50%	60%	Informe de Capacitación Institucional Responsable DDC
O1	% de docentes y académicos de Facultad capacitados (nivel 3)	N° académicos capacitados *100 /Total académicos jornada completa equivalente	14%	20%	25%	Informe de Capacitación Institucional Responsable DDC
O1	% Equipo de apoyo a la docencia CCT Capacitado.	N° integrantes de equipo capacitado *100 /N° Total de integrantes equipo CCT	0%	80%	90%	Informe de capacitación al equipo de apoyo a la docencia CCT . Responsable CCT
O1	% de docentes CCT capacitados.	N° docentes capacitados *100 / N° Total docentes CCT	0%	20%	40%	Informe de capacitación docentes CCT Responsable CCT
O2	% de sistemas de gestión académica integrados	N° de sistemas integrados *100 / N° Total de sistemas existentes	0%	20%	60%	Reporte de Sistema de Gestión Académica Responsable DGD
O2	% de estudiantes atendidos bajo los nuevos sistemas integrados	N° de estudiantes atendidos * 100 /N° total de estudiantes	0%	20%	50%	Reporte de Sistema de Gestión Académica de estudiantes atendidos Responsable DIRC
O2	N° de carreras técnicas ingresadas en la herramienta informática para la gestión y control de proceso de prácticas.	N° de carreras técnicas ingresadas en la herramienta informática para la gestión y control de proceso de prácticas.	0	2	4	Reporte de carreras ingresadas en herramienta informática de gestión y control de prácticas Responsable CCT
O3	% de estudiantes de primer año atendidos bajo programa	N° estudiantes atendidos * 100 / Total Matricula estudiantes cohorte año 1	0%	30%	60%	Informe de resultados del Plan de Acompañamiento Integral Responsable DDC

O4	% de bibliografía básica (en físico) digitalizada y disponible en el sitio web de biblioteca	N° de libros digitalizados disponibles *100 / N° Total de libros de bibliografía básica declarada en catálogo	0%	5%	10%	Informe de Bibliografía (física) enlazado al sitio web de biblioteca Responsable Biblioteca
O4	% de asignaturas con guías de aprendizaje que incorporan los recursos digitales del repositorio	N° de asignaturas con guías de aprendizaje que incorporan recursos digitales del repositorio*100/N° asignaturas totales	0	10%	20%	Informe de asignaturas que incorporan recursos digitales del repositorio Responsable DDC

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Sub ítem	Justificación del gasto	Total sub ítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			55%
	Contratación de académicos			
		(4) RR.HH. equipo apoyo profesional (O1E1) Gestión Curricular y Desarrollo Docente (DDC) x 2 años.	144.000	
		(2) RR.HH. equipo apoyo profesional (O1E3). Gestión de Innovación de la Docencia (DDC) x 2 años.	72.000	
		(1) Profesional para la administración y gestión del sistema integral de acompañamiento (O3E3) Gestión Trayectoria del Estudiante (DDC) x 2 años.	36.000	
	Contratación de equipo de gestión	(1) Profesional para gestión de la calidad y de los proyectos ANT de la Dirección (DDC) x 2 años.	36.000	
		(2) Profesional diseñador para repositorio digital (O4E1) Dirección de Desarrollo Curricular x 18 meses.	40.700	
		(2) Profesional para la administración y gestión del sistema de registro de seguimiento de actividades académico-docentes. (O2E1) Dirección de Registro Curricular x 2 años.	72.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Contratación de ayudantes (O3E2) Centro de Carreras Técnicas (CCT) x 2 años.	7.000	
		Contratación Tutores y ayudantes (O3E1) Gestión de Trayectoria del Estudiante Pregrado y CCT x 2 años.	30.000	
Gastos académicos	Otras contrataciones			1%
	Visita de especialista			
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Fondos para profesionales de apoyo a la docencia y académicos para inscripción y asistencia a Congresos, Seminarios o Encuentros en Innovación en Docencia o en temáticas de educación superior (O1E2).	1.000	
	Organización de Talleres y Seminarios	Cursos de capacitación, talleres o actividades de socialización para formación docente según área disciplinar de cada Facultad (fondos por Facultad) O1E1.	6.800	
Gastos de operación	Fondos concursables			0%
	Servicios de soporte y seguros			
	Materiales e insumos			

Servicios de consultoría	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
	Asistencia Técnica	Asistencia técnica, consultoría de firma, actualización Plataforma Moodle e integrada con SIMBAD (O4E2) Dirección de Gestión Docente.	5.000	6%
		Asistencia técnica para la digitalización y encapsulado de libros (O4E3) Unidad de Biblioteca.	30.000	
		Asistencia técnica, capacitación en innovación educativa para formación Técnico Profesional. (O1E4) Centro de Carreras Técnicas.	5.000	
Asistencia técnica para capacitación docente en temáticas de pedagogía e innovación (O1E1) Dirección de Desarrollo Curricular.		5.000		
Subtotal cuenta gasto corriente			490.500	61%
Ítem	Sub ítem	Justificación del gasto	Total sub ítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	30 Notebooks para alfabetización digital para la progresión de la formación de estudiantes de carreras técnicas (O3E2) Centro de Carreras Técnicas.	18.000	28%
		20 Notebooks Fortalecimiento de la formación e innovación docente (O1E1) Dirección de Desarrollo Curricular.	20.000	
		2 Notebook para Sistema de registro de seguimiento de actividades Curriculares (O2E2) Dirección de Registro Curricular.	2.000	
		32 PC para potenciar el desarrollo de recursos de aprendizajes TIC, digitales y audiovisuales para contribuir al desarrollo de las prácticas docentes (O4E1) Sala TIC de Biblioteca.	24.000	
		1 Proyector para potenciar el desarrollo de recursos de aprendizajes TIC, digitales y audiovisuales para contribuir al desarrollo de las prácticas docentes (O4E1) Sala TIC de Biblioteca.	1.000	
		1 impresora para Sistema de registro de seguimiento de actividades académicas-docentes (O2E1) Dirección de Registro Curricular.	2.000	
		1 Impresora correspondiente a consolidación del Modelo de Acompañamiento Integral para estudiantes (O3E1) Dirección de Desarrollo Curricular.	2.000	
		1 Proyector para el fortalecimiento de los sistemas de gestión de la información y docentes tanto de pregrado y carreras técnicas de la institución (O2E2) Dirección de Registro Curricular.	1.000	
		2 Pantallas de televisión para proyección de clases de Sala Interactiva y soportes, complementaria al Aula Virtual (O4E1).	7.000	
		1 PC de uso docente para sala interactiva (O4E1).	2.000	

Obras	Otros Bienes	2 TOTEM touch para proyección y acceso a repositorio digital de aprendizaje dispuestos en Biblioteca (O4E1).	20.000	11%
		30 Pantallas de TV para habilitar salas de clases interactivas docentes, con respectivo soporte.	32.000	
		Licencia SIMBAD(O4E2) Dirección de Gestión Docente.	20.000	
		Licencia Flippingbook (O4E3) Unidad de Biblioteca.	4.000	
		Diseño de herramienta informática para la gestión y control del proceso de prácticas laborales intermedias y finales (O2E3) Centro de Carreras Técnicas CCT.	15.000	
	Alhajamiento Menor	Estante móvil, para el resguardo de Notebooks correspondiente alfabetización TIC (O3E2) Centro de Carreras Técnicas.	2.000	
		30 sillas y 3 mesones para el laboratorio de informática (O3E2) Centro de Carreras Técnicas.	7.000	
		Mobiliario de escritorios y sillas para personal contratado (O2E1) Dirección de Registro Curricular.	4.000	
		2 Pizarra acrílicas para toma de apuntes docentes y estudiantes (O4E1).	1.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Concursos de innovación docente con entrega de equipamiento TIC (O1E3).	36.000	
	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación	Habilitación espacio de atención para estudiantes bajo el modelo de acompañamiento integral (O3E1) Gestión de Trayectoria del Estudiantes.	37.000	
		Habilitación de Sala Interactiva para estudiantes y docentes con uso de TIC, complementaria al Aula Virtual actual (O4E4) Dirección de Gestión Docente.	40.500	
	30 puntos de red para alfabetización digital para la progresión de la formación de estudiantes de carreras técnicas (O3E2) Centro de Carreras Técnicas.	6.000		
	30 Puntos de red e instalación soporte data, con la finalidad de potenciar el desarrollo de recursos de aprendizajes TIC, digitales y audiovisuales para contribuir al desarrollo de las prácticas docentes (O4E3) Unidad de Biblioteca.	6.000		
Subtotal cuenta gasto capital			309.500	39%
Total proyecto [M\$]			800.000	100%